NOTARIA PUBLICA No. 91
TITULAR
LIC. GUILLERMO FEDERICO GONZALEZ GARZA
SANTIAGO, N.L., MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

---------- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,927 ----------
---------- DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE ----------
---------- LIBRO NUMERO CUARENTA Y SEIS ----------

---- EN SANTIAGO, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 15 quince días del mes de Diciembre del 2009 dos mil nueve, Ante Mí:- LIC. GUILLERMO F. GONZALEZ GARZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 91 Noventa y Uno, con ejercicio en éste Municipio, compareció el SR. HORACIO J. ALGABA CANTU, en su carácter de Presidente y Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., de fecha 31 treinta y uno de Octubre del 2009, dos mil nueve, Y D I J O:- Que por medio del presente instrumento ocurre a protocolizar el Acta de Asamblea antes referida, documento el cual yo el suscrito Notario que actúa doy fe de tener a la vista su original y que copiado íntegramente a la letra dice como sigue:----------

---------- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ----------

---- En Monterrey, Nuevo León, a los 31 treinta y un días del mes de Octubre del 2009, dos mil nueve, se reunieron en el domicilio social de la empresa OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V. las personas cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se anexa a la presente acta como parte integral de la misma, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad. Acto continuo el presidente de la Asamblea Sr. Arturo de Jesús Galván Contreras nombro a los señores Javier Salinas Maldonado y Carlos Raúl Galván Contreras como escrutadores, quienes una vez aprobadas por los socios aprobaron su cargo y después de haberse cerciorado de la identidad de los presentes de haber examinado el registro de accionistas de la sociedad y demás documentación pertinente procedieron a formular la lista de asistencia y en la cual se certifica que se encontraban representados el 100% cien por ciento del capital social.----------

---------- INSTALACION Y VALIDACION DE LA ASAMBLEA ----------

---- Con base en la Certificación de los Escrutadores y conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, El Presidente declara instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se tomen y sin impedimento legal para adoptar resoluciones, a pesar de que no hubo convocatoria.----------

---- Encontrándose presente en la Asamblea el Sr. Ernesto Galván Contreras, El Presidente de la Asamblea le solicitó que fungiera como Secretario de la misma, cargo que aceptó y en virtud de lo anterior procedió con la lectura del siguiente:----------

---------- ORDEN DEL DIA ----------

---- 1.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, sobre el balance General de la Sociedad al 31 de Octubre del 2009, dos mil nueve, para efecto de fusión de sociedades.----------

---- 2.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, sobre el proyecto de fusión de OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante con la sociedad denominada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.----------

---- 3.- Nombramiento de Administrador Único de la sociedad y Comisario.----------

---- 4.- Designación de Delegados Especiales.----------

---- El anterior orden del día fue designado como sigue:----------

---- PRIMER PUNTO: Presentación, discusión y, en su caso aprobación, sobre el balance de la Sociedad al 31 de Octubre del 2009, para efecto de fusión de Sociedades.----------

---- Con Relación al desahogo del primer punto del orden del día, El presidente de la Asamblea Sr. Arturo de Jesús Galván Contreras, presentó a la asamblea el balance general de la sociedad para tomarlo como base para un acuerdo de fusión, mismo que se anexa a la presente como

CONSULADO DEL ECUADOR MONTERREY, MEXICO

parte integral de la misma.----------

---------- ACUERDOS ----------

---- PRIMER:- Se aprueba el balance general de la sociedad al 31 de Octubre del 2009, para ser tomado como base para un acuerdo de fusión, mismo que se anexa a esta acta como anexo "A" y formando parte integral de la misma, se autoriza a los delegados especiales de esta asamblea a que indistintamente rubriquen el documento.----------

---- SEGUNDO PUNTO:- Presentación, discusión y, en su caso aprobación, sobre el proyecto de fusión de OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante con la sociedad denominada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada. El presidente de la Asamblea Sr. Arturo de Jesús Galván Contreras, hizo del conocimiento de los accionistas el proyecto de fusión de sociedad para absorción en donde la sociedad desaparecerá como fusionada de la sociedad denominada OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante.----------

---- Continuó informando el Presidente de la Asamblea de los beneficios que aquella figura jurídica representaría para la sociedad y realice las ventajas tanto corporativas, comerciales y financieras de la consolidación del patrimonio del grupo, por lo que además de lograr las ventajas referidas anteriormente, con la fusión se lograra que la universalidad de los patrimonios de fusionante y fusionada sea representada para dichos accionistas en un solo ente jurídico, incrementando su participación con el capital social y contable del grupo, ahora como una sola unidad de negocio, ostentándose como tal en su desarrollo comercial frente a terceras personas, facilitando su administración y operación y favoreciendo su situación financiera y con terceros.----------

---- Por otro lado el Presidente de la asamblea explicó a los accionistas que el balance que servirá de base para la fusión es el balance general de la sociedad al 31 de Octubre del 2009, mismo que ya se presentó para su aprobación.----------

---- Después de señaladas las ventajas que traería la fusión propuesta y de un amplia deliberación de los puntos que servirán de base para el acuerdo y convenio respectivo, los accionistas por unanimidad de votos tomaron los siguientes:----------

---------- A C U E R D O S ----------

---- SEGUNDO:- Se aprueba la fusión de las sociedades OMNIMEDIA LIVE, S.A.DE C.V., y OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V.----------

---- Se aprueban los siguientes acuerdos de fusión, en los términos que a continuación se establecen:----------

---- A.- Se aprueba el proyecto de fusión propuesto y por ende se acuerda se proceda a la fusión por medio de absorción de OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., subsistiendo como Sociedad Fusionante, con la sociedad denominada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, misma que desaparecerá al quedar consumada la fusión.----------

---- B.- Como consecuencia de la fusión, OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., transmite en este acto la totalidad de sus activos, pasivos y capital, los cuales pasaran sin reserva ni limitación alguna, a título universal, a la sociedad fusionante OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., al valor que tengan en sus libros y que se detalla en el balance al 31 de Octubre del 2009. ----------

---- C.- Se confirma la aprobación del balance general de OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., al 31 de Octubre del 2009, mismos que se anexan a esta acta como Anexo "A" y cuyas cifras servirán de base para la fusión. La fusión surtirá efectos entre las partes a la fecha de firma de las actas de asamblea extraordinaria de cada sociedad aprobando la fusión y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de las Asambleas que acuerden la fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada Sociedad. Los acuerdos de fusión respectiva deberán s

CONSULADO DEL ECUADOR MONTERREY, MEXICO

NOTARIA PUBLICA No. 91
TITULAR
LIC. GUILLERMO FEDERICO GONZALEZ GARZA
SANTIAGO, N.L. MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

publicados en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedades a fusionarse acompañado del balance general respectivo.----------

---- D.- Como consecuencia de la fusión OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., conservará sin reserva ni limitación alguna la universalidad del patrimonio de la sociedad fusionada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V.----------

---- En virtud de lo anterior, se deberán hacer los asientos contables correspondientes y OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos que corresponden a la sociedad fusionada y la substituirá en todas las obligaciones contraídas para esta derivada de cualquier tipo de acto jurídico.----------

---- E.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores.----------

---- 1).- Se extingue por fusión OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., debiéndose tomar nota de esta fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de la empresa fusionada para los efectos de la anotación de la partida de inscripción, en la cual deberá constar la extinción de la persona moral fusionada OMNINEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V.----------

---- 2).- Desaparece la denominación OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V.----------

---- 3).- La universalidad del patrimonio de la Sociedad fusionada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., se transmite a OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., quien para si acepta dicha universalidad para ser la nueva titular de dicho patrimonio.----------

---- 4).- El capital social de OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, se aumenta en la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incremento que se cubrirá en la parte variable del capital social de la sociedad mediante la capitalización del capital social de la sociedad fusionada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., cantidad la anterior que integrara el capital social variable de la sociedad, por lo mismo llegará a un capital variable representando en la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subsistiendo su capital fijo en la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y representando un capital social total de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----------

---- 5.- Como consecuencia de la fusión, la distribución del capital social, de la sociedad OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., queda integrado de la siguiente manera:----------

-------- ACCIONISTA ---------- ACCIONES ---------- VALOR ----------
OMNIMEDIA STUDIO, S.A. DE C.V. ---------- 99 ---------- $99,400.00 ----------
ENTRETENTE, S.A. DE C.V. ---------- 1 ---------- $ 600.00 ----------
---------- T O T A L ---------- 100 ---------- $100,000.00 ----------

---- 6.- Se ordena la cancelación de este acto de las acciones o títulos de participación accionaria cuya emisión se haya efectuado anteriormente por la empresa OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., y se ordena en consecuencia la emisión de nuevos títulos representativos del capital social correspondiente a OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, mismos que deberán ser entregados a los accionistas de la misma. De conformidad con la entrega y canje de los mismos realicen de los antiguos títulos cuya cancelación ha sido ordenada en este acto.----------

---- 7.- OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V. entrega a OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V. todos sus archivos y documentos corporativos, contables y legales, tales como testimonios notariales de escrituras públicas, acta constitutiva, libros sociales, libros contables y demás documentos propios de la empresa, que a partir de esta fecha serán conservados por OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V.----------

CONSULADO DEL ECUADOR MONTERREY, MEXICO

---- 8).- Los estatutos que subsistirán en la sociedad fusionante serán los correspondientes a OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V.----------

---- 9).- Se resuelve en su oportunidad, inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio todos y cada uno de los acuerdos de fusión así como el balance general correspondiente a las sociedades partícipes de la fusión, con cifras al 31 de Octubre de 2009, y publicar el aviso y convenio correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, de Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.----------

---- 10).- Se resuelve dar los avisos correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, asi como a cualquier otra autoridad que en los términos de Ley deba ser notificada de la fusión.----------

---- 11).- Se ratifican todas y cada una de las facultades previamente otorgadas por OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V. a su apoderado y representante legal el SR. ARTURO DE JESUS GALVAN CONTRERAS.----------

---- II.- Se nombra como nuevo administrador único de la sociedad a El SR. ARTURO DE JESUS GALVAN CONTRERAS a quien se le confieren todas aquellas facultades que por Ley y por Estatutos le corresponden mismas que se consignan en la cláusula ___ de los Estatutos sociales habiendo aceptando su designación y protestando su fiel y legal desempeño.----------

---- Se nombra como Comisario de la sociedad al SR. C.P. Carlos Humberto Padilla Valdés, aceptando su designación y protestando su fiel y legal desempeño.----------

---------- A C U E R D O ----------

---- La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de votos de los accionistas, y en consecuencia se confirman los referidos nombramientos de Administrador Único y del Comisario, respectivamente de la sociedad, quienes presentes en este acto aceptan su designación protestando su fiel y legal desempeño.----------

---- III.- Designación de Delegados Especiales.----------

---- Se designan como delegados especiales de esta asamblea a los señores Alfonso Mota Estilla, Ricardo de León Garza, Eduardo Briones Medrano, Horacio J. Algaba Cantú, Rogelio González Garza y Karla V. Algaba Cantú, como delegados especiales de esta Asamblea para que , conjunta o separadamente, 1).- Ocurran ante el Notario o Corredor Público de su elección a formalizar los acuerdos tomados en la misma, 2)., Otorguen las escrituras públicas correspondientes, 3). Protocolicen en todo o en parte la presenta acta de asamblea, 4).- Suscriban los acuerdos de fusión y los publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en conjunto con el balance general de la Sociedad al 31 de Octubre del 2009, 5).- Den los visos correspondientes de fusión al Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a todas las autoridades que conforme a la Ley deban de ser notificadas en la Fusión, tanto en México como en el extranjero, 6).- Inscriban el primer testimonio de la escritura pública de este acta se levante en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, y por último, 7).- Otorguen cualesquier otro documento necesario o conveniente para que las resoluciones adoptadas por esta asamblea surtan plenos efectos.----------

---------- C L A U S U R A ----------

---- Habiéndose otorgado y resuelto los puntos de la Orden del Día, El presidente dio por terminada la Asamblea, levantándose de ella la presente acta que firman el Presidente y los escrutadores ante el suscrito Secretario que da Fe.- SR. ARTURO DE JESUS GALVAN CONTRERAS.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- SR. ERNESTO GALVAN CONTRERAS.- SECRETARIO.- Rúbrica.----------

---- El Notario que actúa, resuelvo lo siguiente:----------

CONSULADO DEL ECUADOR MONTERREY, MEXICO

NOTARIA PUBLICA No. 91
TITULAR
LIC. GUILLERMO FEDERICO GONZALEZ GARZA
SANTIAGO, N.L., MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

---------- C L A U S U L A S ----------

---- PRIMERA:- Queda protocolizada para los efectos legales conducentes el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V. celebrada el día 31 treinta y uno de Octubre del 2009, dos mil nueve.----------

---- SEGUNDA:- Se aprueba la fusión por medio de absorción de OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., subsistiendo como sociedad fusionante, con la sociedad denominada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, misma que desaparece al momento de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público del Comercio.----------

---- TERCERA:- Como consecuencia de la fusión, OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., transmite en este acto la universalidad de su patrimonio a la sociedad fusionante OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V.----------

---- CUARTA:- Se resuelve aprobar el balance general de OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., al 31 de Octubre del 2009, mismo que se anexan a esta acta como Anexo "A" y cuyas cifras servirá de base para la fusión. La fusión surtirá efectos entre las partes a la fecha de firma de las actas de asamblea extraordinaria de cada sociedad aprobando la fusión y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de las Asambleas que acuerden la fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada Sociedad. Los acuerdos de fusión respectiva deberán ser publicados en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedades a fusionarse acompañado del balance general respectivo.----------

---- QUINTA:- Como consecuencia de la fusión OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., conservará sin reserva ni limitación alguna la universalidad del patrimonio de la sociedad fusionada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V.----------

---- En virtud de lo anterior, OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos que corresponden a la sociedad fusionada y la substituirá en todas las obligaciones contraídas par esta derivada de cualquier tipo de acto jurídico.----------

---- SEXTA:- Como consecuencia de los acuerdos anteriores.----------

---- a).- Se extingue por fusión OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., debiéndose tomar nota de esta fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de la empresa fusionada para los efectos de la anotación de la partida de inscripción, en la cual deberá constar la extinción de la persona moral fusionada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V.----------

---- b).- Desaparece la denominación OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V.----------

---- c).- La universalidad del patrimonio de la Sociedad fusionada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., se transmite a OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., quien para si acepta dicha universalidad para ser la nueva titular de dicho patrimonio.----------

---- d).- El capital social de OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, se aumenta en la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incremento que se cubrirá en la parte variable del capital social de la sociedad mediante la capitalización del capital social de la sociedad fusionada OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., cantidad la anterior que integrara el capital social variable de la sociedad por lo mismo llegará a un capital variable representando en la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subsistiendo su capital fijo en la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y representando un capital social total de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----------

---- SEPTIMA.- Se ordena la cancelación de este acto de las acciones o títulos de participación accionaria cuya emisión se haya efectuado anteriormente por la empresa OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A.DE C.V., y se ordena en consecuencia la emisión de nuevos títulos

CONSULADO DEL ECUADOR MONTERREY, MEXICO

representativos del capital social correspondiente a OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, mismos que deberán ser entregados a los accionistas de la misma. De conformidad con la entrega y canje de los mismos realicen de los antiguos títulos cuya cancelación ha sido ordenada en este acto.----------

----- OCTAVA:- OMNIMEDIA PRODUCTIONS, S.A. DE C.V. entrega a OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V. todos sus archivos y documentos corporativos, contables y legales, tales como testimonios notariales de escrituras públicas, acta constitutiva, libros sociales, libros contables y demás documentos propios de la empresa, que a partir de esta fecha serán conservados por OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V.----------

---- NOVENA:- Los estatutos que subsistirán en la sociedad fusionante serán los correspondientes a OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V.----------

----- DECIMA:- Se resuelve en su oportunidad, inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio todos y cada uno de los acuerdos de fusión así como el balance general correspondiente a las sociedades partícipes de la fusión, con cifras al 31 de Octubre de 2009, y publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, de Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.----------

---- DECIMA PRIMERA:- Se resuelve dar los avisos correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a cualquier otra autoridad que en los términos de Ley deba ser notificada de la fusión.----------

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

---- Yo, el Notario, en los términos de lo que establece la fracción IX novena del Articulo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo Leòn, agrego al Apendice de mi protocolo con el mismo numero de esta Escritura, copia de los Testimonios de las Escrituras con las que se acredita la personalidad legal con que comparece el LIC. HORACIO J. ALGABA CANTU en nombre y representación de la Sociedad OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V. procediendo a relacionar en lo conducente estos documentos en el primer testimonio que de esta Escritura se expida, en el capitulo de Existencia y subsistencia legal de la Sociedad.----------

---------- G E N E R A L E S ----------

---- El SR. LIC. HORACIO JAIME ALGABA CANTU, Mexicano por nacimiento, Originario de en Monterrey, Nuevo León, Mayor de edad, Casado, Profesionista, habiendo nacido el día 6 (seis) de Marzo de 1964, al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes numero AACH-6403069R7 y con domicilio en Lázaro Cárdenas No. 4000 27-A, Colonia Las Brisas, en Monterrey Nuevo León, y de paso por este Municipio.----------

---- YO, EL NOTARIO DOY FE:- De la verdad del acto, de conocer personalmente al compareciente a quien considero con capacidad legal necesaria para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; de que le leí personal e íntegramente el contenido de la escritura, de que le advertí el derecho que tiene de hacerlo por si mismo; de que le previne de la obligación que tiene de inscribir el Primer Testimonio que se expida de esta Escritura Pública en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de que se cumplieron los requisitos preceptuados por el articulo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado; de que el compareciente manifestó su conformidad con el contenido del presente instrumento, el que ratifico en todas sus partes y firmó al calce de su puño y letra, ante mi, hoy día 15 quince de Diciembre del 2009 dos mil nueve, autorizando el Notario que suscribe de inmediato la presente escritura en virtud de no causarse impuesto alguno DOY FE.----------

---- SR. HORACIO JAIME ALGABA CANTU.- Firmados ante MI:- LIC. GUILLERMO F. GONZALEZ GARZA.- Firmado y Sello Notarial de Autorizar.----------

CONSULADO DEL ECUADOR MONTERREY, MEXICO

NOTARIA PUBLICA No. 91
TITULAR
LIC. GUILLERMO FEDERICO GONZALEZ GARZA
SANTIAGO, N.L., MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD.----------

---- La acredita el compareciente con los siguientes documentos que Yo, el Notario, Doy Fe de tener a la vista:----------

---- 1.- Con el acta que en este acto se protocoliza.----------

---- 2.- Con el primer testimonio de la Escritura Publica numero 13,547 de fecha 17 DE Marzo del 2003, otorgada ante la fe del LIC. EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, Notario Público NO. 123, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo Leòn, relativa a la constitución de r2Bi TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores numero 1901.450, expediente 200319001304, folio numero 50100W98, de fecha 7 de Marzo del 2003, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en Monterrey, N.L. bajo el numero 3174, volumen 4, libro Primero, Monterrey, Nuevo Leòn, el 2 de Abril del 2003, de la cual transcribo lo siguiente:- CLAUSULAS:- TERCERA.- El capital social es variable, el capital social minimo fijo es de $50,000.00(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).... ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Sociedad será:- ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Monterrey, N.L..... ARTICULO QUINTO.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, pero con admisión de interés y participación social extranjera..... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- SEGUNDA.- Los accionistas acuerdan.... 1.- El régimen de administración es de Consejo de Administración que estará formado de la siguiente manera:- WALTER BENEDICO GOMEZ BELLO.- Presidente.- CARLOS JAVIER GAMIZ URZUA.- Secretario.- Otorgándoles todos los poderes generales con las facultades mas amplias.....2.- Nombrar Comisario a la CP CARMEN DE LA FUENTE GARZA.- 3.- Designar Apoderados Generales de la Sociedad a los señores WALTER BENEDICO GOMEZ BELLO y CARLOS JAVIER GAMIZ URZUA para actuar conjunta o separadamente.....----------

---- 3.- Con el primer testimonio de la Escritura Publica numero 2,101 de fecha 18 de Marzo del 2004, pasada ante la fe del LIC. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA Notario Publico numero 129 con ejercicio en San Pedro Garza García, N.L., relativa a la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de r2Bi TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. celebrada el día 23 de Febrero del 2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 84194*1 de fecha 23 de Marzo del 2004, en la que se acordó la transmisión de las acciones del SR. WALTER BENEDICO GOMEZ BELLO a favor de OMNIMEDIA STUDIO, S.A. DE C.V., y la transmisión de las acciones de los señores FRANCISCO JAVIER REYNA CASTILLO (10 acciones), JOAQUIN GERARDO MASCARUA VILLARREAL (3 acciones), JESUS GUADALUPE GARCIA SALAZAR (3 acciones), y ARTEMIO GOMEZ CALDERON (3 acciones) y CARLOS JAVIER GAMIZ URZUA la totalidad de las acciones a favor de JESUS MORALES HERNANDEZ (10 acciones), y MIGUEL ALEJANDRO MORAN LOPEZ (10 acciones).- CUARTA.- Revocación del nombramiento de WALTER BENEDICO GOMEZ, y CARLOS JAVIER GAMIZ URZUA como miembros del consejo de administración, y CARMEN DE LA FUENTE GARZA como Comisario de la Sociedad.- QUINTA:- Nombramiento del LIC. JERONIMO GOMEZ DEL CAMPO ABAZCAL, como nuevo integrante del Consejo de Administración, nombrando a su vez a ARTURO DE JESUS GALVAN CONTRERAS, consejero y presidente del consejo, ALEJANDRO GALVAN CONTRERAS, consejero, VIDAL CANTU GARZA, consejero, ALEJANDRO BARRON MIJARES, consejero, WALTER BENEDICO GOMEZ BELLO, consejero y secretario del consejo, J. JESUS MORALES HERNANDEZ, consejero, FRANCISCO JAVIER REYNA CASTILLO, consejero, MIGUEL ALEJANDRO MORAN LOPEZ, consejero.- SEXTA.- Se nombra al SR. FELIPE CHAPA VALDEZ, nuevo comisario.- SEPTIMA:- Se otorgan Poderes referidos en el artículo 19 de los estatutos sociales de la Sociedad al Nuevo consejo de Administración.- DECIMA SEGUNDA.- Se nombra al SR. ARTURO DE JESUS GALVAN CONTRERAS, como Apoderado Jurídico General y Representante legal de la Sociedad.--

CONSULADO DEL ECUADOR
MONTERREY, MEXICO

---- 4.- Con el primer testimonio de la Póliza Numero numero 5,628 de fecha 28 de Octubre del 2005, pasada ante la fe de la LIC. LILIAN JAUREGUI SALINAS, Corredor Público numero 23, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo Leòn, relativa a la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de r2Bi TECHNOLOGIES S.A. DE C.V. celebrada el día 26 de Julio del 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 84194*1 de fecha 10 de Noviembre del 2005 en la que se acordó CLAUSULAS.- SEGUNDA.- Se designan apoderados jurídicos y representantes legales de la sociedad al SR. JORGE ARTURO DIAZ CARDENAS, ALEJANDRO BARRON MIJARES y ERNESTO GALVAN CONTRERAS..... TERCERA.- Se designa Apoderado Especial para asuntos fiscales al SR. RICARDO DE LEON GARZA.....----------

---- 5.- Con el primer testimonio de la Escritura Publica numero 9,839 de fecha 8 de Mayo del 2007, pasada ante la fe del LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, Notario Publico numero 26 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la protocolización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de r2Bi TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. de fecha 22 de Enero del 2007, dos mil siete, y de la cual se desprende lo siguiente:- CLAUSULAS.- SEGUNDA.- Se ratifica el carácter de accionista de la sociedad ENTRETENTE, S.A. DE C.V., en función de la adquisición de las 49 cuarenta y nueve acciones propiedad de los señores WALTER BENEDICO GOMEZ BELLO, J. JESUS MORALES HERANDEZ, MIGUEL ALEJANDRO MORAN LOPEZ, FRANCISCO JAVIER REYNA CASTILLO, JOAQUIN G. MASCARUA VILLARREAL, JESUS GUADALUPE GARCIA SALAZAR y ARTEMIO GOMEZ CALDERON.- TERCERA:- Se revoca a los señores VIDAL CANTU GARZA, ALEJANDRO BARRON MIJARES, WALTER BENEDICO GOMEZ BELLO, J. JESUS MORALES HERNANDEZ, MIGUEL ALEJANDRO MORAN LOPEZ y FRANISCO JAVIOER REYNA CASTILLO, sus nombramientos como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.- CUARTA.- Se ratifica a ARTURO DE JESUS GALVAN CONTRERAS y ALEJANDRO GALVAN CONTRERAS, como miembros del Consejo de Administración, el primero como Presidente y el segundo como Secretario..... Designando a CARLOS RAUL GALVAN CONTRERAS y ERNESTO GALVAN CONTRERAS como nuevos miembros del Consejo de Administración.- QUINTA.- Se revocan todos los Poderes que se hayan otorgado a JORGE ARTURO DIAZ CARDENAS,ALEJANDRO BARRON MIJARES y ERNESTO GALVAN CONTRERAS..... SEXTA:- Se designan apoderados jurídicos y representantes legales de la sociedad a ERNESTO GALVAN CONTRERAS, CARLOS RAUL GALVAN CONTRERAS y ALEJANDRO GALVAN CONTRERAS en forma mancomunada..... SEPTIMA:- Se designa apoderado especial para asuntos fiscales a RICARDO DE LEON GARZA..... OCTAVA:- Se acordó cambiar la denominación social de la sociedad adoptándose como mueva denominación la de OMNIMEDIA LIVE, S.A.DE C.V.----------

---- El suscrito notario que actúa, conforme al artículo 223, doscientos veintitrés de la Ley de Sociedades Mercantiles, acredito y Doy Fe de tener a la vista el balance general de la sociedad el cual agrego al apéndice de esta Escritura bajo la letra A.----------

----- Así mismo el suscrito Notario que actúa hago constar que el día 15 quince de Diciembre del 2009, dos mil nueve se hicieron las publicaciones correspondientes al balance y aviso de fusión de la sociedad en el Periódico Oficial del Estado, documento que Yo, El Notario, Doy Fe de tener a la vista y agrego al apéndice de esta Escritura bajo la letra B.----------

CONSULADO DEL ECUADOR MONTERREY, MEXICO

Lic. Guillermo Federico González Garza

NOTARIO PUBLICO NUM. 91

SANTIAGO, N. L., MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 91
TITULAR
LIC. GUILLERMO FEDERICO GONZALEZ GARZA
SANTIAGO, N.L. MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

EL PRIMER TESTIMONIO sacado de sus originales que obran en el libro, numero y fecha al principio mencionados. Se expide para uso de OMNIMEDIA LIVE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Santiago, Nuevo León, a los 15 quince días del mes de Diciembre del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.----------

LIC. GUILLERMO F. GONZALEZ GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91
GOGG-580227 LS9
SANTIAGO, NUEVO LEON

NOTARIA PUBLICA No. 91
TITULAR
LIC. GUILLERMO FEDERICO GONZALEZ GARZA
SANTIAGO, N.L. MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

CONSULADO DEL ECUADOR
MONTERREY, MEXICO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 84194 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación
41 * 02	/ FEBRERO / 2010

Antecedentes Registrales:
V4L0I3174

Denominación

OMNIMEDIA LIVE, S.A. DE C.V.

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
84194	1	M2	*Asamblea Extraordinaria 1*	11-02-2010	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción e6d4a489332b8a9ad13169fe16395e7317fdab94

Derechos de Inscripción

Fecha 02 FEB 2010 — Boleta de Pago No. : 15001853

Importe $50,000.00 — Boleta de Pago No. :

Subsidio

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PRIMER DISTRITO MONTERREY, N. L.

CONSULADO DEL ECUADOR MONTERREY, MEXICO

copia FOTOMATICA SEIS
por AMBA
a la vista
número 11237
obra a
JUNIO 2010 18
LIC.

15 Julio 2010 *

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR MONTERREY

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul del Ecuador en Monterrey Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Lic. Guillermo F González Garza Notario Publico 91

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 2448/10.C

Partida Arancelaria 15.7 Legaliz de Firma

Valor de la actuación $50.00 dólares

Lugar y Fecha Monterrey 1 de Julio 2010

Jaime Pozo Pino

* La fecha correcta es 1 de Julio 2010.

LIC. JAIME POZO PINO M.A.
CONSUL AD-HONOREM DE ECUADOR